



ANFUBIENES EXPRESA PREOCUPACIÓN POR ESTADO DE SALUD DE TRABAJADORA DE SEREMI ARAUCANÍA

La Asociación Nacional de Funcionarias/os del Ministerio de Bienes Nacionales expresa su preocupación por la salud de una trabajadora embarazada de la Secretaría Regional Ministerial de La Araucanía, contagiada con COVID 19, y que pese a su estado y condiciones de riesgo, las que le permitían eximirse del trabajo presencial, continuaba ejerciendo labores en el edificio regional hasta poco antes de manifestar síntomas de contagio.

Afortunadamente, y luego de haber estado en riesgo vital, la funcionaria ha evolucionado de manera satisfactoria, manteniéndose hospitalizada, pero estable. Informar en este sentido, que hemos mantenido contacto permanente con la familia, generando redes de apoyo y contención, en coordinación con la dirigencia regional y con los/as asociados/as de la Seremi.

No obstante, esta lamentable situación deja de manifiesto que la autoridad regional no respetó la salud, la integridad y la vida de la funcionaria, de los/as trabajadores/as de la Secretaría y de los usuarios, priorizando el funcionamiento del Servicio sin reconocer derechos esenciales que deben estar por sobre cualquier consideración. Repudiamos enérgicamente este proceder de la Secretaria Regional.

Si bien, la Seremi de Bienes Nacionales de La Araucanía expresó a un medio de comunicación haber tomado todas las medidas recomendadas por la autoridad sanitaria, y que la trabajadora no se contagió en las oficinas institucionales, sino en su entorno familiar, omitió señalar que seguía cumpliendo labores presenciales, efectuando un reemplazo en la Oficina de Partes, aun cuando el Servicio ya había tomado conocimiento del COVID positivo de un familiar directo que vive con la funcionaria.

En atención a que se puso en peligro la vida de una trabajadora del Ministerio, que se encuentra esperando un hijo, así como la salud de los/as funcionarios/as que realizan trabajo presencial y de los usuarios, hemos resuelto presentar los antecedentes a la Contraloría, a fin de que sea esta entidad fiscalizadora la que determine la eventual existencia de responsabilidad administrativa que pudiera caberle a la Jefa de Servicio Regional en los graves hechos informados.

DIRECTIVA NACIONAL ANFUBIENES